



GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-288-2023

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

#### CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente indica: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.- Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados a las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas. Estas normas también se aplicarán a quienes participen en estos delitos, aun cuando no tengan las calidades antes señaladas. (...)"
- Que el artículo 264 de la Constitución de la República de Ecuador establece que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: "3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.- 4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.";
- Que mediante oficio SC-RL-2023-020 del 03 de abril de 2023, el ingeniero Robinson Loaiza, Concejal de Ambato, a esa fecha, solicita se incorpore en la sesión ordinaria de Concejo Municipal de Ambato del 04 de abril de 2023, el análisis de los documentos adjuntos que demostrarían el posible incumplimiento de la normativa nacional vigente referente al cobro de impuestos en el GAD Municipalidad de Ambato en cuanto respecta a los adultos mayores;
- Que consta del expediente el oficio s/n presentado por el señor Segundo Gamboa, Ex Juez, Notario y Registrador de la Propiedad, Coordinador Nacional de los Ex Judiciales del Ecuador, quien en la parte pertinente de su comunicación menciona: "VENIMOS A NIVEL NACIONAL, HACIENDO UNA LUCHA TOTAL ANTE EL COBRO ILEGAL DE IMPUESTOS AL PREDIO A LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, CUYO AVALÚO NO SUPERE LOS \$212.500,00 DÓLARES, "CERO IMPUESTOS", LO MÁS GRAVE COBRAR IMPUESTOS A LOS "POSESIONARIOS DE TERRENOS, QUE SON PERSONAS QUE TIENEN UN BIEN INMUEBLE, SIN DOCUMENTO ESCRITURADO, QUIENES PAGAN ESTE TRIBUTOS SON LOS POSEEDORES LEGÍTIMOS PROPIETARIOS CON ESCRITURA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, Y CATASTRADA EN AVALÚOS MUNICIPALES... CONOCEN EN QUE LEYES SE PROHÍBE???"



GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

RC-288-2023

Página 2 de 2

- Que mediante resolución RC-113-2023, adoptada en sesión ordinaria del martes 04 de abril de 2023, el Concejo Municipal resuelve: "Disponer a la Dirección Financiera y Direcciones competentes en el término de 15 días emitan un informe de la aplicación de la normativa de adultos mayores y de la información que se adjunta al oficio materia de este análisis";
- Que con oficio DF-UR-2023-1277 del 10 de mayo de 2023, la Dirección Financiera informa que el tema en análisis ya fue atendido con oficio DF-UR-2023-0725, DF-UR-2023-0993, informe técnico IT-PJ-2023-043 con la consulta planteada en el prenombrado escrito, aclarando que se ha cumplido con lo que determina la Constitución y la ley, así también que no se ha violentado el derecho a la exoneración del pago del impuesto sobre la propiedad a las personas adultas mayores que no superen las 500 remuneraciones básicas unificadas;
- Que en la presente resolución se acepta la moción presentada por el concejal Alex Valladares, a fin de que se remita a la comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación para que se realice el proceso de fiscalización a este expediente;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **20 de junio de 2023**; visto el contenido del oficio DF-UR-2023-1277 (FW 20471)

**RESUELVE:**

Remitir a la comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación para que realice el proceso de fiscalización al presente expediente, que tiene relación con el cobro de impuestos a la propiedad en el GAD Municipalidad de Ambato. **Lo certifico.** - Ambato, 13 de julio de 2023. **Notifíquese.-**



  
Dr. Gonzalo Armas Medina  
**Secretario del Concejo Municipal**

c.c Comisión (Adjunto)

RC

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda  
Aprobado por: Dr. Gonzalo Armas  
Fecha de elaboración: 2023-06-29  
Fecha de aprobación: 2023-07-12



GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

**SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL**

SCM-23-688  
Flow: 20471  
18 JUL 2023

Doctora Anabell Pérez Córdova  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y  
TRIBUTACIÓN**  
Ingeniero Francisco Cañadas Leitgeber  
**DIRECTOR FINANCIERO**  
Doctor Segundo Gamboa  
**COORDINADOR NACIONAL DE LOS EX JUDICIALES DEL ECUADOR**  
**INTERESADO**  
Presente.

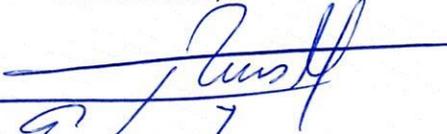
De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-288-2023, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Remitir a la Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación para que realice el proceso de fiscalización al presente expediente, que tiene relación con el cobro de impuestos a la propiedad en el GAD Municipalidad de Ambato".

Documento que remito para los fines consiguientes.



Atentamente,

  
Dr. Gonzalo Armas Medina  
**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Adj. RC-288-2023

\* Se remite expediente original a la Comisión de Planificación del Presupuesto, Finanzas y Tributación (22 fojas)

Sandra V.  
14-07-2023